



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2013-00405-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO .
DEMANDANTE: LUCY AMPARO VARGAS VILLAMIL
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Sub Sección “A”, con ponencia del Honorable Magistrado José María Armenta Fuentes, que mediante providencia del dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017)¹, **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Juzgado el ocho (08) de julio de dos mil quince (2015)², que accedió a las suplicas de la demanda.

Ejecutoriado el presente proveído, dese cumplimiento a lo ordenado en la sentencia y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JOSÉ QUINTERO GNECCO
Juez

AFH

 <p>JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notifico a las partes la providencia anterior hoy 01/OCTUBRE/2018, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)</p> <p> LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA SECRETARIA</p>
--

¹ Fls. 132-143

² Fls. 70-75